

Trabajo Fin de Grado

Esparta; Licurgo y la “Gran Retra”. Organización sociopolítica y educación espartana.

Autor/es

Miguel Molina Mateo

Director/es

Esteban Moreno

Facultad de Filosofía y Letras

2024-2025

RESUMEN

El presente trabajo se enfoca en la historia de la antigua polis de Esparta, la figura de Licurgo y la institución denominada “Gran Retra”. El principal objetivo de esta investigación es examinar en detalle la organización sociopolítica y la educación que conformaron la identidad tan única de Esparta.

Esparta se destaca por ser única en comparación al resto de polis en casi todos sus aspectos. Para entender su singularidad, habremos primero de conocer la figura de Licurgo, el mítico legislador que transformo la polis espartana. Mediante las reformas que implantó, transformó la sociedad y política de la ciudad. Sin embargo, la singularidad de Esparta no se encuentra únicamente en su organización política, sino también en su sistema educativo, la “Agogé”. Este sistema educativo inculcaba en los jóvenes espartanos una disciplina sin igual, tanto como valentía y lealtad a Esparta.

En última instancia, este estudio revela un legado duradero de Esparta en la historia de la civilización griega. A pesar de las controversias y debates, es innegable que las reformas de Licurgo y la "Gran Retra" ocupan un lugar especial en la historia política y educativa de la antigüedad.

PALABRAS CLAVE: Esparta, Gran Retra, Licurgo, reformas, Agogé, legado.

ABSTRACT

This paper focuses on the history of the ancient polis of Sparta, the figure of Lycurgus, and the institution called the “Great Rhetra.” The main objective of this research is to examine in detail the sociopolitical organization and education that shaped Sparta’s unique identity.

Sparta stands out for being unique compared to other polis in almost every aspect. To understand its uniqueness, we must first learn about the figure of Lycurgus, the mythical legislator who transformed the Spartan polis. Through the reforms he implemented, he transformed the society and politics of the city. However, Sparta’s uniqueness is not only found in its political organization, but also in its educational system, the “Agoge.” This educational system instilled in Spartan youth unparalleled discipline, as well as bravery and loyalty to Sparta.

KEYWORDS: Sparta, Great Rhetra, Lycurgus, reforms, agoge, legacy.

Ultimately, this study reveals a lasting legacy of Sparta in the history of Greek civilization. Despite the controversies and debates, it is undeniable that the reforms of Lycurgus and the "Great Rhetra" occupy a special place in the political and educational history of antiquity.

ÍNDICE

1.	INTRODUCCIÓN.....	4
1.1	Justificación del trabajo, estado de la cuestión, objetivos y metodología aplicada.....	4
1.2	Objetivos y metodología aplicada	4
1.3	Marco histórico de Esparta en la antigua Grecia	6
1.4	Alcance del proyecto.	7
2.	LAS FUENTES SOBRE LICURGO.....	8
2.1	Introducción a las fuentes históricas y literarias que mencionan a Licurgo	8
3.	LA VIDA DE LICURGO.....	10
3.1	Contexto histórico y geográfico: Esparta en la Antigüedad	10
3.2	Biografía y mitos alrededor de la figura de Licurgo.....	12
3.3	Biografía de Licurgo de acuerdo con las fuentes disponibles	14
3.4	Exploración de los aspectos legendarios y mitológicos sobre la figura de Licurgo	16
4.	LAS LEYES DE LICURGO.....	18
4.1	Descripción de las leyes de Licurgo en Esparta.....	18
4.2	Análisis de la estructura y contenido de las leyes de Licurgo	19
4.3	Reformas de Licurgo en la organización política y social de Esparta.....	21
4.3.1	<i>Reformas Políticas</i>	22
4.3.2	<i>Reformas Sociales</i>	22
4.4	Organización Sociopolítica de Esparta. Dualidad de poder: gerusía y éforos.....	23
	Gerusía.....	23
4.5	Evaluación del impacto de las leyes en la sociedad Espartana	24
5.	VALORACIÓN HISTÓRICA DE LAS LEYES DE LICURGO.....	26
5.1	Comparación con otras legislaciones antiguas	26
5.2	Interpretación moderna de las leyes licúrgicas en su marco histórico.....	30
6.	EL LEGADO DE LICURGO EN LA HISTORIA.....	32
6.1	El impacto duradero de Licurgo en la historia	32
6.2	El legado de las reformas de Licurgo	33
6.3	La importancia de la "Gran Retra" en el legado de Licurgo	34
7.	CONCLUSIÓN	35
8.	BIBLIOGRAFÍA	36

1. INTRODUCCIÓN

1.1 Justificación del trabajo, estado de la cuestión, objetivos y metodología aplicada

La elección del tema para este Trabajo de Fin de Grado (TFG) se justifica debido a la importancia política e histórica que tanto la figura de Licurgo como su propia obra desempeñaron en el contexto de la antigua Esparta y, por tanto, en el estudio de las instituciones políticas, más particularmente del mundo antiguo. La figura de este legislador se mueve entre la realidad y el mito y representa un personaje clave para la comprensión del desarrollo sociopolítico del estado espartano, cuyo impacto trasciende su propia época y es objeto de análisis por numerosos historiadores.

El estudio de las leyes licúrgicas y su impacto en la sociedad espartana es fundamental para comprender la estructura política, social y legal de una de las civilizaciones más destacadas de la Antigua Grecia. Las leyes atribuidas a Licurgo son parte integral del legado espartano y han influido en la percepción de la sociedad espartana en la historia y la cultura contemporánea. Además, comprender cómo estas leyes moldearon la vida en Esparta puede ofrecer lecciones y perspectivas valiosas para la comprensión de la legislación y la organización social en general.

El estudio de las leyes licúrgicas y su impacto en Esparta ha sido objeto de interés para numerosos historiadores, arqueólogos y estudiosos de la Antigüedad. A lo largo de los años, se han realizado diversas investigaciones que han arrojado luz sobre la naturaleza de estas leyes, su origen, contenido y efectos en la sociedad espartana. Sin embargo, aún existen áreas de debate y controversia, así como lagunas en nuestro conocimiento sobre este tema.

1.2 Objetivos y metodología aplicada

El principal objetivo de este trabajo es realizar una investigación detallada de la sociedad de Esparta. Para ello tenemos dos aspectos principales a partir de los cuales construir nuestra investigación: la figura de Licurgo y la conocida como "Gran Retra".

Para alcanzar este objetivo principal planteamos los siguientes objetivos:

Analizar la biografía de Licurgo, así como las reformas que le son atribuidas. Esto incluye una comprensión de su impacto en la nueva organización sociopolítica de la sociedad espartana y también de su nuevo sistema educativo.

Estudiar la organización tanto política como social de la polis de Esparta, examinando a conciencia la estructura gubernamental espartana. Para esto es crucial conocer a fondo los dos principales poderes gubernamentales de la ciudad: gerusía y los éforos. Además de clasificar los distintos grupos sociales pertenecientes a la sociedad espartana, siendo estos: espartiatas, periecos e ilotas.

Comprender la “Gran Retra” como la base de la educación en Esparta. El propósito de este artículo es analizar la “Gran Retra” como el nuevo sistema de educación espartano. Esto incluye un análisis de su propósito, sus etapas e impacto en la formación de la ciudadanía espartana.

Comparación de Esparta con otras polis de Grecia, especialmente con la que fuese su antítesis, Atenas. Veremos la diferencia en la manera de hacer política entre una y otra polis, tanto, así como en sus sistemas educativos y su impacto en la formación de sus ciudadanos.

Abordar críticas y controversias: El propósito es abordar las críticas actuales a la sociedad espartana, incluida la cuestión de la esclavitud y la opresión en la polis, así como el análisis de las interpretaciones contemporáneas sobre la reforma de Licurgo.

1. Analizar las leyes atribuidas a Licurgo en la tradición espartana con el fin de comprender su contenido y su contexto histórico.
2. Evaluar cómo estas leyes afectaron diferentes aspectos de la sociedad espartana, incluyendo la organización política, la estructura social, la economía y la vida cotidiana.
3. Examinar críticamente las interpretaciones existentes sobre el impacto de las leyes licúrgicas y proponer nuevas perspectivas o enfoques que enriquezcan nuestra comprensión del tema.

Para alcanzar estos objetivos, se utilizará un enfoque multidisciplinario que combinará métodos históricos, arqueológicos y de análisis textual. Se llevará a cabo una revisión exhaustiva de la literatura existente sobre el tema, así como el análisis de fuentes

primarias como textos antiguos, inscripciones y evidencia arqueológica relacionada con Esparta. Además, se aplicarán técnicas de análisis comparativo y crítico para evaluar diferentes interpretaciones y teorías sobre las leyes licúrgicas y su impacto en la sociedad espartana.

1.3 Marco histórico de Esparta en la antigua Grecia

El contexto histórico de Esparta en la antigua Grecia es crucial para entender el carácter único y el desarrollo de la poli lacónica a lo largo del tiempo. Esparta, "Lacedemonia" en griego, se ubica en la región del Peloponeso, situada al sureste de Grecia. Esparta desempeñó un papel destacado en la historia de la antigua Hélade desde la época micénica hasta el periodo helenístico.

La época micénica (1600-1100 a.C.) marca el surgimiento de Esparta. En ese momento, la poli fue uno de los centros micénicos y se considera que participó en la guerra de Troya de lado de los aqueos, aunque se discute el alcance exacto de su participación.

Sin embargo, durante el colapso de la civilización micénica en torno al siglo XII a.C., Esparta, como muchas otras ciudades griegas, experimentó una disminución de la sofisticación tanto social como política.

La siguiente etapa fue conocida como la Edad Oscura griega (c. 1100-800 a.C.). Este significó un periodo de decadencia para Esparta. La sociedad se tornó más tribal, caracterizada por la ausencia de la escritura, además de un creciente aislamiento en comparación a otras polis griegas.

Es desde el periodo arcaico (800-480 a.C.) que Esparta vuelve a surgir nuevamente como entidad política. Es al legendario legislador llamado Licurgo, a quien se atribuye la codificación de las leyes de Esparta. Estas reformas suponen la base de lo que conocemos como sociedad espartana y fue con estas con que se establece en la ciudad un sistema político tan único. Este se componía de la gerusía (un consejo de ancianos), los éforos (magistrados) y la Diarquía (dos reyes). Durante esta etapa, Esparta también adopta el sistema económico denominado como "Lacedemonio", el cual se centra en la igualdad de bienes y abolen el uso de la moneda.

El apogeo de la historia espartana se desarrolló durante el periodo clásico (480-323

a.C.), cuando tuvieron lugar las Guerras Médicas y la sucesiva Guerra del Peloponeso. Esparta se convirtió en una de las principales potencias de la coalición griega y lideró al ejército heleno en la mítica batalla de las Termópilas 480 a.C., un evento mitificado por la valiente resistencia de 300 espartanos bajo el mando del rey Leónidas I. Tras los eventos de las Guerras Médicas, Esparta se consolida como la máxima potencia griega en detrimento de Atenas, la cual es derrotada por los espartanos en la Guerra del Peloponeso (431-404 a.C.). (Montes, 1996)

Con el paso del tiempo el poder espartano disminuyó en detrimento de Macedonia. Esparta fue sometida por el reino Macedonio durante el siglo IV a.C. y posteriormente por la República Romana en 146 a.C.

Los orígenes y el desarrollo de Esparta en la antigüedad son cruciales para comprender su singularidad sociopolítica. Su ascenso a lo largo del tiempo, partiendo de una sociedad tribal en el tiempo de la Edad Oscura hasta su dominio en el periodo clásico, así como su sucesivo declive ante las conquistas de macedonios y romanos, moldearon la trayectoria de la enigmática polis de Esparta. La trascendencia de Esparta en la historia antigua continúa siendo objeto de investigación y debate en nuestros tiempos, lo cual muestra lo importante de conocer el contexto histórico de Esparta.

1.4 Alcance del proyecto.

Este ensayo se limita a analizar a la sociedad de Esparta dentro del contexto histórico de la antigua Grecia, centrándonos en la figura de Licurgo y la "Gran Retra". Para ello consideraremos los tiempos desde la época micénica hasta la conquista romana en 146 a.C.

En resumen, este trabajo tiene como objetivo proporcionar una visión integral de la sociedad espartana, su organización política y educativa, así como su contexto histórico en la antigua Grecia. Se busca profundizar en la comprensión de la influencia de Licurgo y la "Gran Retra" en la formación de esta sociedad única, al tiempo que se abordan críticas y controversias asociadas con ella.

Por tanto, el objetivo de este trabajo es ofrecer una comprensión total de la sociedad espartana en todo su conjunto, entendiendo esto como su estructura sociopolítica, así

como su contexto histórico. Tenemos como objetivo último una mayor comprensión de la figura y obra que realizó y represento Licurgo en la formación de tan distintiva sociedad, al mismo tiempo que abordamos las críticas y disputas relacionadas con ello.

2. LAS FUENTES SOBRE LICURGO

2.1 Introducción a las fuentes históricas y literarias que mencionan a Licurgo

El estudio del legendario legislador Licurgo, así como su obra se concentra en torno a un cuerpo de fuentes tanto historiográficas como literarias que, a pesar de resultar a menudo contradictorias, logran aportar una visión esclarecedora a cerca de la figura de Licurgo y las reformas que se presume realizó. Dichas fuentes engloban desde autores antiguos hasta consideraciones modernas, constituyendo la base del análisis y la interpretación de este enigmático legislador espartano, tanto como del impacto en la misma sociedad espartana.

Dentro de las fuentes antiguas, las más destacadas corresponden a distintos autores que, aunque no fueron contemporáneos a Licurgo, nos son fundamentales para la reconstrucción de su vida y obra.

El considerado “padre de la Historia”, Heródoto, hace mención de Licurgo como un legislador que introdujo en Esparta una serie de leyes que formarían la base del sistema sociopolítico de la polis. Su relato no es demasiado extenso, pero nos aporta una primera referencia escrita acerca de Licurgo en la literatura de la época. (Heródoto)

Otro autor de la antigüedad, Jenofonte, en su obra “Constitución de los Lacedemonios” nos ofrece una visión romántica sobre la sociedad de Esparta y del mítico legislador como el constructor de un sistema político que alcanzó la estabilidad mediante sus reformas. Jenofonte, quien vivió en Esparta y pudo presenciar de primera mano su sistema, nos aporta una visión interna imprescindible para comprender como los propios espartanos percibían sus instituciones. (Jenofonte)

Quien posiblemente represente la fuente más detallada acerca de Licurgo es Plutarco, quien en su biografía “Vidas Paralelas” aporta un extenso relato entre la realidad histórica

y el mito del legislador, ofreciendo una imagen compleja del mismo. Plutarco es un autor imprescindible por la gran cantidad de información que aporta, además de por sus escritos, los cuales aportan interpretaciones y valoraciones sobre Licurgo en la Antigüedad tardía. (Plutarco, *Vidas paralelas: Licurgo y Numa Pompilio*, 1992)

Otro autor que menciona a Licurgo en su obra es Polibio. Este trató de describir con brevedad la política espartana y su funcionamiento, haciendo mención de la estabilidad en las instituciones espartanas atribuidas a Licurgo.

La construcción de la imagen de Licurgo no solo se ha constituido por los historiadores antiguos, pues también debemos tomar en cuenta las distintas fuentes mitológicas y literarias que han contribuido a la formación de la imagen de Licurgo para la historia.

Pausanias, un historiador del siglo II, en su obra “Descripción de Grecia” aporta detalles de lugares y monumentos relacionados con Licurgo. Su relato es importante para comprender como el mítico legislador fue venerado en la tradición espartana. (Pausanias)

Además de los mencionados autores clásicos, debemos tener en cuenta el desempeño de algunos poetas arcaicos, como Tirteo, que a pesar de no mencionar a Licurgo directamente, describió algunos aspectos del ethos espartano que podrían asociarse a las reformas del legislador.

Con el tiempo, los estudios modernos han tratado con escepticismo la figura de Licurgo. Esto se debe al carácter mítico y legendario de la figura del legislador espartano en las fuentes antiguas. Los historiadores modernos se encuentran divididos entre aquellos que ven a Licurgo como un personaje histórico real y, por el contrario, quienes lo identifican como un personaje mitológico en cuyo uso reside dotar de historia las estructuras de la política espartana. Esta cuestión está sujeta a debate historiográfico, cuyo análisis crítico de las fuentes previamente mencionadas, así como su fiabilidad y contexto histórico, es clave para posicionarse en uno u otro grupo.

El estudio de la variedad de fuentes históricas y literarias sobre Licurgo es imprescindible tanto su figura y medidas como la manera en que la historia se entrelaza con la mitología en la construcción del relato político de la Antigüedad. Por medio de un análisis crítico de estas fuentes, este trabajo pretende aportar una visión crítica de la dimensión histórica, la figura y el legado de Licurgo. (Fornis)

3. LA VIDA DE LICURGO

3.1 Contexto histórico y geográfico: Esparta en la Antigüedad

Esparta, antaño conocida como Lacedemonia por los antiguos, se situaba en la región de Laconia, en el sureste de la Península del Peloponeso. Perteneciente a la actual Grecia, su ubicación geográfica suponía un enclave estratégico importante. La polis espartana quedaba rodeada por el macizo del Taigeto al oeste y el monte Parnón al este, lo que le proporcionaba una formidable defensa natural. El río Eurotas atravesaba la región de norte a sur, proporcionando un suministro continuo de agua, fundamental para el desarrollo de cualquier sociedad agrícola.

La fértil llanura de Laconia permitió la autosuficiencia de Esparta en cuanto a recursos agrícolas se refiere, contribuyendo así a su independencia y peculiar desarrollo en su sistema sociopolítico. Además, su cercanía al mar, le brindó la oportunidad a rutas comerciales y le abrió nuevas vías de comunicación con otras regiones de la Hélade. (Bravo, 1997)

El origen de Esparta se remonta a época micénica (1600-1100 a.C.) Durante este periodo la región de Laconia era habitada por distintas tribus como los aqueos, que edificaron varios asentamientos fortificados. Tras el colapso de la sociedad micénica, Laconia entró en la Edad Oscura (1100-800 a.C.). Durante este periodo tuvo lugar la migración de los dorios al Peloponeso, estableciéndose en Laconia y, convirtiéndose, por tanto, en los antecesores directos de los espartanos.

Con la llegada y el asentamiento del pueblo dorio, Esparta empezó a configurarse como una comunidad diferenciada. Esta incipiente comunidad estuvo envuelta en un entorno hostil, rodeada de otras tribus, lo que desencadenó un temprano desarrollo orientado a la política militarista.

Ya en los siglos IX y VIII a.C., Esparta logró consolidar su dominio en Laconia y comenzó su expansión territorial. Este proceso se dio por el sometimiento de las poblaciones vecinas, frecuentemente reducidas a la condición de “periecos”, habitantes libres sin derechos políticos; o peor, ilotas, siervos sin derechos de ningún tipo.

El suceso clave en la expansión de Esparta fue la Primera Guerra Mesenia (743-724 a.C.). Mesenia era una región al oeste de Laconia rica en recursos agrícolas, lo que la convirtió en un objetivo apetecible para la maquinaria bélica espartana. La guerra finalizó con la conquista de Mesenia por los espartanos, cuyos habitantes fueron reducidos a ilotas. Esta conquista supuso un significativo aumento del territorio bajo dominio espartano, además de incrementar la cantidad de mano de obra.

Sin embargo, la opresión al pueblo mesenio condujo a una serie de conflictos que dieron lugar a sucesivas Guerras Mesenias. La Segunda Guerra Mesenia (685-668 a.C.) resultó especialmente relevante, pues probó la estabilidad de Esparta y su capacidad de control de una población sublevada.

Es en este contexto de expansionismo, guerra y necesidad de cohesión interna cuando aparece la figura de Licurgo, a quien se le atribuye la creación de del sistema legal en Esparta. A pesar de que en la actualidad hay gran debate sobre la existencia de Licurgo como personaje histórico, su figura resulta fundamental en la tradición espartana y en la configuración de su sociedad. (Hanson, 2007)

De acuerdo con la tradición, Licurgo impulsó una serie de reformas que transformarían Esparta en una de las polis más poderosas y con el mayor poder militar de toda la Helade. Esta serie de reformas se conocen comúnmente como “la Eunomia” o “buen gobierno”; y abarcaron aspectos fundamentales en la vida de los espartanos.

En cuanto a la política, Licurgo estableció un novedoso sistema político basado en la diarquía, asistidos los diarcas por la gerusía, consejo de ancianos y una asamblea popular, denominada apella. Este sistema proporcionó estabilidad y evitaba la concentración de poder en una sola persona u órgano político.

La Agogé fue el sistema educativo militar espartano, también atribuido a Licurgo. Este era de carácter obligatorio para todos los varones espartanos desde la temprana edad de los siete años. Se realizaba con el propósito de preparar militarmente a los jóvenes espartiatas para convertirse en guerreros disciplinados al servicio de la nación. (Lintott, 1992)

En cuanto a las medidas económicas, Licurgo, instauró un sistema económico único, procurando la igualdad entre los ciudadanos. Redistribuyó la tierra y prohibió la acumulación de riqueza para prevenir la desigualdad social. También introdujo el uso e

la moneda de hierro en lugar de la de oro y plata, con el fin de desalentar el comercio y la acumulación de capital.

Por otro lado, dividió en tres clases a la población para crear una organización social diferenciada: los espartiatas, ciudadanos de pleno derecho; los periecos y los ilotas. Los espartiatas eran quienes participaban en la vida política de la polis y en su cuerpo militar, mientras los periecos eran libres, aunque sin derechos, y los ilotas eran reducidos a la servidumbre. (Bravo, 1997)

Con estas reformas, Licurgo, logró crear una sociedad disciplinada y enfocada al ámbito bélico, en la que la vida de cada espartano estaba al servicio de la polis. Por todo esto, la figura de Licurgo, real o no, simboliza este cambio en la estructura sociopolítica de Esparta.

3.2 Biografía y mitos alrededor de la figura de Licurgo

Licurgo, quien fuese una misteriosa figura en la historia espartana, es conocido por su impacto en la sociedad de Esparta debido a las reformas que aplicó en la polis. Estas reformas transformaron la vida de los ciudadanos espartanos. Sin embargo, la vida del mítico legislador está lleno de misterios y leyendas, lo que dificulta una comprensión completa de quién fue verdaderamente Licurgo.

Licurgo nació en una familia noble de Lacedemonia. No se conoce con exactitud la fecha de su nacimiento, pero se estima que fue entre los siglos IX-VIII a.C. aproximadamente.

Licurgo es conocido por su labor como legislador de Esparta. De acuerdo con la tradición, este fue designado legislador por el oráculo de Delfos, lo cual confirió un aura de divinidad a sus reformas. Antes de realizar la conocida “Gran Retra” en Esparta, viajó a Creta y otras ciudades para conocer sus distintas leyes e instituciones, previó a la elaboración de su obra magna, la “Gran Retra”, en Esparta. Sin embargo, la veracidad de esta historia es puesta en duda por algunos historiadores, atestiguando que Licurgo podría ser un personaje mitológico y no una persona real. (Plutarco, Vida de Licurgo, 1990)

Las reformas de Licurgo en Esparta abarcaron varios aspectos de la sociedad, incluyendo la organización política, la educación y la vida cotidiana. Se le atribuye la creación de la

Gran Retra, un conjunto de leyes y regulaciones que regulaban la vida de los espartiatas desde el nacimiento hasta la muerte. Entre las reformas más notables se encuentran la división de la sociedad en espartiatas (ciudadanos), periecos (habitantes libres, no ciudadanos) e ilotas (siervos), así como la estructura de gobierno espartana, que incluía la gerusía (consejo de ancianos), los éforos (magistrados) y dos reyes.

Las reformas que realizó Licurgo se centraron en dos pilares, la política y la sociedad.

“La gran Retra”, aquel conjunto de leyes y normas que organizó la vida de los todos los espartanos durante su vida es atribuida a Licurgo. Entre las reformas más notables de Licurgo destaca la división de la sociedad en espartiatas (ciudadanos de pleno derecho), periecos (ciudadanos sin derechos), e ilotas (siervos). También, y continuando con la política, destaca la distribución del poder en tres poderes. Por un lado, la gerusía (consejo de ancianos), los éforos (magistrados) y la diarquía (dos reyes al mismo tiempo). (Jenofonte)

Licurgo también enfatizó la formación militar y la disciplina como elementos centrales de la educación espartana. Los jóvenes espartanos eran sometidos a una formación rigurosa, que incluía ejercicios físicos, entrenamiento militar y una dieta espartana austera. La educación tenía como objetivo principal preparar a los ciudadanos para el servicio militar y fomentar la lealtad a Esparta.

Licurgo dio una importancia sin igual a la formación militar de los espartiatas, basando la disciplina y la guerra en el eje de la forma de vida espartana. Los espartanos puestos bajo la tutela del Estado a temprana edad para someterse a una estricta formación militar. En ella recibían un formidable entrenamiento militar a la par que una dieta austera, llegando a incitarles al hurto. La educación, uno de los dos pilares de la “Gran Retra”, servía para preparar a los ciudadanos de Esparta para la guerra y dotarles de una lealtad inquebrantable a su patria.

A pesar de su notable influencia en Esparta, continúa habiendo controversia en cuanto a la figura de Licurgo. Distintos historiadores sostienen que el mítico legislador podría haber sido una invención posterior con objeto de legitimar las reformas que se realizaron en Esparta. Otros, argumentan que, aunque la existencia de Licurgo, en efecto, fuese real, se habría mitificado al personaje para exaltar su figura y obra. (Cartledge P., Sparta and Lakonia: A Regional History 1300-362 BC, 2002)

A pesar de todos los cuestionamientos y debates, Licurgo ha pasado a la historia como el hombre que construyó la imagen de Esparta que hoy día tenemos de tan legendaria ciudad. El aura de misticismo que le rodea a Licurgo agrega un plus de intriga a la historia de Esparta y su modelo sociopolítico tan singular.

3.3 Biografía de Licurgo de acuerdo con las fuentes disponibles

Licurgo resulta una figura crucial en la historia de espartana. Conocido por ser el legendario legislador que constituyó las bases de la sociedad y política de Esparta, sin embargo, su biografía se encuentra envuelta en un aro de mitología y contradicción, pues las fuentes antiguas aportan versiones dispares de la vida y obra del mítico legislador. Las principales fuentes antiguas sobre Licurgo pertenecen a Heródoto, Plutarco, Jenofonte y Diodoro Sículo, y a pesar de que sus aportaciones son fundamentales para construir la figura de Licurgo, la historicidad de este personaje continúa siendo objeto de debate.

Las fuentes antiguas nos muestran a Licurgo como un miembro de la familia real espartana, aunque su linaje varía dependiendo del autor (Cartledge P., *Sparta and Lakonia: A Regional History 1300-362 BC*, 2002). Plutarco en “Vida de Licurgo” lo sitúa como hijo del rey Eunomo y hermano menor de Polidectes. Tras fallecer su hermano, Licurgo asumirá la regencia, pues la esposa de Polidectes se encontraba en embarazada. Nacerá Carilao, hijo póstumo de Polidectes. Licurgo renunció de manera voluntaria a sus derechos al trono y desempeñó la función de tutor y protector del futuro rey Carilao, obteniendo así el respeto y admiración del pueblo espartano. (Plutarco, *Vida de Licurgo*, 1990)

En cambio, Heródoto, nos ofrece un relato más bien ambiguo, y sugiere que Licurgo, pudo no haber sido un personaje histórico real, sino más bien una figura mitológica a la cual se atribuye la creación de las reformas que transformaron Esparta. Heródoto menciona que había quienes creían que Licurgo realizó un viaje a Egipto, donde obtuvo el conocimiento que posteriormente plasmó en las reformas de Esparta. Esta mención de su viaje al extranjero contribuye a la imagen de Licurgo como un hombre sabio que recibió influencia de culturas más avanzadas. (Heródoto)

Autores modernos como Murcia Ortuño describen a Licurgo como aquella mítica figura que transformó Esparta en una sociedad militarista sin precedentes a través de una reforma radical en su organización sociopolítica. (Ortuño, 2017)

El mayor logro que se atribuye al legendario legislador es la creación del conjunto de reformas y leyes que formaron la estructura sociopolítica de Esparta, conocido como la Gran Retra. Plutarco narra que Licurgo, pensando en fortalecer a Esparta, decidió consultar al oráculo de Delfos, quien le dio un compendio de instrucciones divinas, lo que terminaría siendo la Gran Retra, con el fin de reorganizar la polis. Entre estas reformas, las más destacadas se centraban en la redistribución equitativa de la tierra entre los ciudadanos, para tratar de eliminar las desigualdades sociales que pudiesen debilitar Esparta. También estableció la educación militar obligatoria, denominada como Agogé, para formar a los jóvenes espartanos en el arte de la guerra desde la infancia.

Otro importante elemento en las reformas de Licurgo fue la introducción del sistema de “svissitia”, que no era otra cosa que comidas comunitarias, en las que los ciudadanos de Esparta compartían sus alimentos, fomentando la igualdad en la polis, así como la dotaban de cohesión social. Además, a Licurgo se le atribuye la creación de la gerusía, el consejo de ancianos de la polis. Un órgano gubernamental encargado de asesorar a los reyes y preparar los proyectos de ley para posteriormente ser presentados en la apella, la asamblea de ciudadanos en la que se decidía los asuntos importantes de Esparta.

No todos los autores coinciden en que estas reformas correspondan de forma exclusiva a Licurgo. Varios autores e investigadores tanto modernos como antiguos sugieren que el desarrollo de las instituciones políticas de Esparta fue un proceso paulatino desarrollado por varios siglos (Cartledge P., *Sparta and Lakonia: A Regional History 1300-362 BC*, 2002). Jenofonte en “Constitución de los Lacedemonios”, describe la vida de los espartanos sin realizar referencias directas a Licurgo, lo cual podría indicar que las instituciones previamente mencionadas se encontraban ya plenamente establecidas y no son atribuidas a un único legislador. (Jenofonte)

La muerte de Licurgo está envuelta, al igual que su vida, en el misterio. Plutarco cuenta que, tras haber implantado sus reformas, Licurgo abandonó Esparta para siempre, haciendo jurar a su pueblo que no romperían la ley hasta su regreso. Este exilio habría sido una manera de consolidar sus reformas, evitando que posibles oposiciones internas debilitasen las reformas introducidas. De acuerdo con algunas versiones, Licurgo murió

en el extranjero, en Creta o en alguna otra región de la Hélade. Su muerte se sintió con un gran respeto en Esparta, donde su figura se elevó a un estatus casi de divinidad.

3.4 Exploración de los aspectos legendarios y mitológicos sobre la figura de Licurgo

La de Licurgo es una figura profundamente arraigada en la tradición de Esparta, y su legado se halla entre la historia y el mito. A lo largo de la historia, los relatos sobre Licurgo han sido sometidos a numerosas reinterpretaciones, con elementos que se sitúan más allá de la historicidad, entrando en el terreno de lo legendario y lo mitológico. Plutarco, Heródoto y Jenofonte, siendo las principales fuentes que mencionan a Licurgo, aportan visiones que difuminan las líneas entre lo real y lo mitológico, lo cual ha derivado en un longevo debate acerca de la veracidad en la existencia de Licurgo y su obra.

Algo fascinante en la figura de Licurgo es sobre la atribución de un origen divino y su relación con mitos fundacionales. En “Vida de Licurgo”, Plutarco, sugiere que Licurgo pudo haber sido hijo de Apolo, lo cual le proporcionaría un estatus de semi dios y explicaría la autoridad casi por mandato divino que sus reformas tuvieron en la sociedad espartana. Este origen divino no es unánimemente aceptado por todas las fuentes, y podría ser interpretado como un intento de dotar de carácter divino sus leyes y reformas, otorgando a Esparta una legitimidad tomada de los dioses frente a otras polis.

Otro aspecto legendario que se asocia a Licurgo es la historia de sus viajes. De acuerdo con Heródoto, Licurgo no solamente viaja a Creta para el estudio de su sistema legal, también visitó Egipto, donde aprendió sus leyes y costumbres, las cuales aplicaría en Esparta. Este relato hace ver a Esparta como una polis en contactos con otras naciones y culturas avanzadas, y refuerza la idea de que la aplicación de sus instituciones proviene de un conocimiento superior.

Plutarco menciona el viaje de Licurgo al Oráculo de Delfos, donde recibió las instrucciones de lo que configuraría como la Gran Retra, por medio de preceptos sagrados recibidos a través del oráculo. Este acto no hace, sino, conectar a Licurgo con la voluntad de los dioses y refuerza su estatus tanto de legislador como de intermediario entre lo divino y lo humano. (Plutarco, Vida de Licurgo, 1990)

En las distintas fuentes, Licurgo no aparece únicamente como un legislador, sino como una figura que representa los valores de disciplina, igualdad y austeridad de los espartanos. En la tradición de Esparta, Licurgo es venerado como si fuese un héroe fundador, de manera similar a como lo es Rómulo en Roma. Su veneración incluye el establecimiento de cultos, así como la edificación de templos en su honor, un elemento que se identifica con la divinización de su figura.

De acuerdo con la tradición, tras realizar sus reformas, Licurgo se marchó de Esparta para no volver con el objetivo de que por su juramento los espartanos no cambiasen sus leyes hasta su regreso, el cual nunca llegaría. Licurgo moriría en el exilio, garantizando la permanencia de sus reformas. Esta narración es de carácter mitológico, y sirve para explicar el establecimiento de las instituciones espartanas, que no sufrieron apenas cambios durante siglos.

El personaje de Licurgo se asocia también con varios mitos locales. Un ejemplo es en el que se le atribuye la crianza de dos perros de caza, un símbolo de importancia por la disciplina y el entrenamiento en Esparta. Relatos como este, refuerzan la imagen del legislador de Licurgo como un legislador entregado a los valores espartanos. (Romero, 2007)

Dejando a un lado los mitos y leyendas que rodean la figura de Licurgo, la cuestión de su existencia continúa siendo objeto de debate. Varios historiadores modernos, como Andrew Linott, sugieren que Licurgo pudo no haber existido, y que la creación de su figura remite a la necesidad de un símbolo para la unificación de las reformas sociopolíticas de la polis espartana entre los siglos IX a VIII a.C. Esta es una teoría con peso debido a la carencia de pruebas arqueológicas, así como las escasas menciones de Licurgo en fuentes modernas.

Del mismo modo, diversos autores, como Paul Cartledge, defienden que Licurgo habría podido ser una persona real, pero su biografía fue póstumamente adornada con elementos fantásticos para reforzar la autoridad en las reformas e instituciones espartanas. Su proceso de mitificación no resultaría tan extraño en el mundo griego, donde figuras como héroes y legisladores eran a menudo elevados a un estatus de semidioses como parte de la tradición cultural helena.

Sea Licurgo un personaje mitológico o real, su figura ha influido en la política y la cultura espartana de gran manera, Las leyendas que envuelven al personaje refuerzan la

singularidad del modelo espartano tanto como reflejan el papel cultural que jugaba el mito en la cultura griega para legitimar valores e instituciones. (Guerra, 2010)

4. LAS LEYES DE LICURGO

4.1 Descripción de las leyes de Licurgo en Esparta

Las leyes y reformas de Licurgo suponen la base sobre la que se cimiento la sociedad de Esparta. A pesar del debate respecto a la autoría de estas leyes, la tradición atribuye a Licurgo como el responsable de la creación de dicha legislación que transformo la polis de Esparta. Esta legislación, transmitida mayormente por tradición oral y documentadas más adelante por autores como Plutarco, configuro por completo la vida de los espartanos, desde su estructura política hasta su organización social y sistema educativo.

De acuerdo con la tradición, Licurgo, tras viajar por lugares como Egipto y Creta, tornó a Esparta con el objetivo de remodelar por completo las instituciones y valores de su patria. La legislación que instauró no fue redactada, se transmitió de forma oral, lo cual contribuye a su carácter mitológico. Plutarco, en “Vida de Licurgo”, muestra al legislador como un personaje casi divino que fue guiado por los preceptos del oráculo de Delfos para implantar el sistema que daría estabilidad y cohesión a Esparta. (Romero, 2007)

Una de las principales reformas fue la redistribución de la tierra. La tierra se dividió en porciones iguales que se asignaron a cada uno de los espartiatas con el fin de eliminar la desigualdad económica y asegurar la autosuficiencia. Con esto se pretendía aliviar las tensiones sociales derivadas de las diferencias económicas, fomentando una sociedad económicamente igualitaria. Este sistema sufrió consecuencias a largo plazo, por la incapacidad de evitar la acumulación de riqueza de las familias más poderosas.

Otra de las medidas principales fue la de la *syssitia* o comidas comunes. Estas eran de carácter obligatorio para toda la población. Su fin era el de eliminar las distinciones económicas entre los ciudadanos, así como el fortalecimiento de la cohesión de la población. La *syssitia* no solo tenía la función de alimentar a la comunidad, sino crear un espacio para socializar y fomentar los valores espartanos.

La que posiblemente es la más conocida de las instituciones que impuso Licurgo es la Agogé, el sistema de educación militar obligatorio para todos los varones espartanos. Comenzaba a los siete años, los niños pasaban a disposición del Estado, separándolos de sus familias y agrupados por escuadras bajo la tutela de los instructores. Durante su formación, los jóvenes espartiatas pasaban por intensos entrenamientos físicos, pruebas de resistencia y recibían formación en el arte de la guerra. Se les daba escasas raciones de comida incitándoles al hurto, pero se castigaba con severidad que les descubriesen, con el fin de mejorar su sigilo. La Agogé tenía el objetivo de convertir a los niños espartanos en soldados, inculcándoles los valores de lealtad, obediencia y autosuficiencia.

Siguiendo la línea de las desigualdades económicas, se prohibió el uso de la moneda de oro y plata en Esparta, acuñando monedas de hierro sin valor fuera de la polis. Esto se realizó con el fin de evitar la acumulación de riqueza y mantener el enfoque de autosuficiencia de Esparta. También se prohibió el lujo, tanto en vestimenta como en las viviendas, promoviendo una cultura de la austeridad.

Licurgo también legisló sobre la familia y el matrimonio. El matrimonio se organizaba con el objetivo de producir hijos aptos para el ejército espartano. Una curiosa característica fue la de la “poliandría” (varios hombres compartiendo esposa), con el fin de asegurar la reproducción. Se alentaba a los varones de mayor edad, y sin descendencia, a compartir sus esposas con otros más jóvenes con el objetivo de procrear.

En cuanto a política, por medio de las leyes de Licurgo se instauraron dos órganos políticos, la gerusía y la apella. La gerusía se trató de un consejo de veintiocho ancianos más los dos reyes de Esparta, quienes eran los encargados de proponer leyes. Sumado a este cuerpo estaba la apella, la asamblea encargada de votar las propuestas de la gerusía y crear leyes. La diarquía también nace de las reformas de Licurgo, tenía el objetivo de procurar el liderazgo militar y religioso de Esparta con dos reyes de manera simultánea. (Hodkinson, 2000)

La legislación de Licurgo desempeñó un papel fundamental en la construcción de la nueva sociedad espartana, instaurando una estructura sociopolítica y militar que duraría siglos.

4.2 Análisis de la estructura y contenido de las leyes de Licurgo

Las leyes de Licurgo no fueron redactadas como un código legal ordinario, sino que se transmitieron oralmente, otorgando un carácter mítico a las mismas. De acuerdo con la tradición, sus leyes llegaron a todos los aspectos de la vida cotidiana, configurándose en torno a una estructura política, social, económica y militar.

La ley de Licurgo estableció una organización del cuerpo político que incluía la diarquía (dos reyes de manera simultánea), la gerusía (consejo de 28 ancianos más los diarcas) y la apella (asamblea popular). La gerusía contaba con la misión de proponer proyectos de ley. La diarquía se instauró con el fin de tener un liderazgo compartido, ocupando aspectos militares y religiosos. (Guerra, 2010)

Las leyes de Licurgo instauraron una marcada división social. Los espartiatas eran los ciudadanos de pleno derecho y eran una minoría, los periecos componían un sector de la población de habitantes libres, pero sin derechos, los ilotas, el grupo más numeroso, eran los siervos de los espartanos enfocados a realizar sus áreas agrícolas. Esta división social garantizaba que los espartiatas pudiesen dedicarse por completo a sus actividades bélicas, al tiempo que los ilotas mantenían la economía con su labor agrícola.

En cuanto a economía, Licurgo impuso la redistribución de la tierra y la prohibición del uso de monedas de oro y plata, acuñando monedas de hierro carentes de valor fuera de la polis de Esparta. Estas medidas tenían el objetivo de evitar la concentración de riqueza en pro de conseguir una sociedad económicamente igualitaria. Sin embargo, a largo plazo, este sistema acabó siendo contraproducente. (Bravo, 1997)

Militarmente, la Agogé, el sistema de educación espartano, fue la mayor novedad introducida por Licurgo. Desde los siete años los niños eran separados de sus familias para recibir instrucción militar y convertirse en los futuros soldados de Esparta. La “syssitia”, comidas comunes, contribuía a reforzar los valores de camaradería y disciplina entre la población.

El contenido de la legislación de Licurgo se basa en la austeridad, control social y militarización de la sociedad, todo con el fin de establecer una sociedad unida y fuerte para someter a sus enemigos y controlar a los ilotas.

Una de las principales prohibiciones fue la del lujo. Se obligó a esto para fomentar la austeridad y eliminar cualquier signo de ostentación que generase desigualdad porque

esto rompería la cohesión social. El valor de la austeridad fue muy importante en Esparta y se debía cumplir tanto en la vestimenta como en el hogar.

En cuanto a la Agogé, no era tan solo un sistema educativo, sino también un método de control social. Por este sistema se pretendía que todos los habitantes compartieran los mismos valores y antepusieran la polis a su propia vida. La syssitia también servía para reforzar la unidad e igualdad entre los ciudadanos, eliminando diferencias de riqueza entre los espartiatas. (Cartledge P. , 2003)

La ley de Licurgo también incluía normas sobre el matrimonio. Se regulaba la procreación, el principal objetivo de esta institución, para asegurar una descendencia fuerte. Se fomentaban prácticas como la poliandria para asegurar la producción de nuevos espartanos.

Con la redistribución de la tierra se tenía el objetivo de asegurar que todos los ciudadanos dispusiesen de la capacidad de mantenerse a sí mismos para dedicarse completamente a la guerra, dejando las tareas agrícolas en manos de sus siervos ilotas.

El análisis de la estructura y el contenido de las leyes de Licurgo aplicadas en Esparta muestra como esta polis se configuró de manera única, enfocando cada aspecto de la vida cotidiana a la formación militar como fin último. Gracias a estas leyes se obtuvo una sociedad fuerte, disciplinada y leal; pero a costa de sacrificar la adaptación e innovación, lo que generaría su declive a largo plazo. (Romero, 2007)

4.3 Reformas de Licurgo en la organización política y social de Esparta

Las reformas que Licurgo realizó en Esparta son fundamentales para entender la singularidad de la polis. Licurgo fue un personaje mítico en la antigua Grecia a quien se le atribuye la construcción de un sistema sociopolítico nunca visto ni repetido en la historia, con el que moldeó la Esparta que hoy en día reside en el imaginario popular. Este proyecto analizará a detalle las reformas que Licurgo realizó en Esparta, así como su impacto y su legado en la historia. (Fornis)

4.3.1 Reformas Políticas

Licurgo estableció una estructura gubernamental sólida cuya base se concentró en una dualidad de poder entre dos instituciones, la gerusía y los éforos.

La gerusía suponía un consejo formado por 28 ancianos en el cual también se incluía a los dos reyes de Esparta. Este era el órgano encargado de supervisar la legislación y tomar las decisiones importantes. Por otro lado, los éforos, eran cinco magistrados electos anualmente. Sus funciones eran las de supervisar a los reyes y decidir sobre asuntos civiles y militares. Este sistema gubernamental fue único en la antigua Grecia y dotó de gran estabilidad a Esparta durante siglos.

En cuanto al sistema de justicia, Licurgo impulsó un sistema gubernamental basado en la igualdad de los ciudadanos. Dotó a la polis de dos dinastías reales (Agíadas y Euripóntidas) al mismo tiempo, lo que proporcionaba una balanza en el sistema de poder, alejando la tentativa de la tiranía monárquica. En el sistema judicial espartano todos los espartiatas eran iguales ante la ley más allá de su estatus social. Esto fue clave para proporcionar una adecuada cohesión social. (Richer)

4.3.2 Reformas Sociales

La sociedad quedó dividida tras las nuevas medidas de Licurgo. Este creó tres clases sociales separadas: espartiatas, periecos e ilotas. Los espartiatas fueron los ciudadanos de pleno derecho de Esparta, estos quedaban sujetos a su ley. Los periecos, por su parte, eran ciudadanos no espartanos libres que residían en regiones circundantes a la propia Esparta. Tenían ciertos derechos, pero no podrían ser jamás considerados iguales a un espartano. Los ilotas resultaron el escalafón más bajo de la sociedad lacónica, sufrieron una condición de servidumbre y estado de semi esclavitud.

Licurgo estableció también una suerte de sistema económico denominado “lacedemonio”, basado en la igualdad de bienes. La acuñación de moneda quedó prohibida, envidando de este modo la excesiva acumulación de fortuna. Esta drástica medida se tomó con la intención de potenciar la cohesión de los ciudadanos de Esparta, evitando diferencias económicas entre ellos. (Richer)

4.4 Organización Sociopolítica de Esparta. Dualidad de poder: gerusía y éforos

Un aspecto fundamental de la organización política de Esparta fue la dualidad de poder entre la gerusía y los éforos. Para comprender el funcionamiento de estos poderes debemos analizarlos uno por uno y también como actuaban conjuntamente.

Gerusía

La gerusía fue un consejo de ancianos que actuaban como una suerte de senado espartano. Estaba compuesto por 28 miembros, todos ellos siendo ciudadanos espartanos mayores de 60 años; incluyendo en él a los dos reyes de Esparta. Los miembros de la gerusía eran denominados gerontes y su cargo era vitalicio. Este órgano tenía tres funciones principales.

La primera de ellas era la legislación. En este consejo se creaban y derogaban leyes, además de debatir sobre asuntos sociopolíticos. En cuanto a la educación tenían un poder importante pues contribuían activamente en la educación de los jóvenes espartanos y su formación militar. Además de esto, tenían la capacidad de limitar las acciones y decisiones de los reyes. También participaban en la elección de los éforos. (Richer)

Éforos

Los éforos eran un grupo de cinco magistrados electos anualmente por la apella, asamblea de Esparta. Cada uno de los éforos representaba a una de las cinco regiones de Esparta. El papel político de los éforos era más bien ejecutivo y de administración fiscal. Sus principales responsabilidades recaían en tres ámbitos.

Controlaban la educación, a pesar de que los gerontes se involucraban en la formación de los jóvenes espartanos, eran los éforos quienes supervisaban el correcto desarrollo de los espartiatas. Los éforos contaban con la facultad de convocar la apella, la asamblea de espartanos varones mayores de 30 años que habían completado su formación militar.

Junto con los gerontes tenían capacidad jurídica e intervenían en asuntos de justicia. Junto con las mencionadas responsabilidades de su cargo, los éforos tomaban el control de los ejércitos en tiempos de guerra.

A pesar de que la gerusía y los éforos tenían distintas funciones en el organigrama político de Esparta, su interacción resultó fundamental para dotar de equilibrio político a la polis. Este sistema de dualidad en el poder espartano dotó de estabilidad política a la polis

durante siglos. La dualidad de poder establecida entre estos dos órganos gubernamentales resultó esencial en el sistema político espartano. Esta estructura dotó de equilibrio al gobierno espartano y permitió la participación de diversos grupos en la toma de decisiones importantes.

El equilibrio de poder entre gerusía y apella, sumado a su particular diarquía, rigió a la sociedad espartana, limitando su participación. (Espeleosín, 2009)

El legado de este sistema de poder se evidencia en la gran influencia de Esparta dentro del antiguo mundo heleno. La gerusía y los éforos aportan un interesante ejemplo de cómo la organización política influye en el carácter y la trayectoria de una sociedad a lo largo del tiempo. (Richer)

4.5 Evaluación del impacto de las leyes en la sociedad Espartana

La legislación que se atribuye a Licurgo tuvo un importante impacto tanto en la configuración de la sociedad de Esparta, así como del mundo que la rodeo.

Las leyes de Licurgo sirvieron para dar forma a aspectos cruciales de la vida cotidiana, la cultura y las relaciones sociales dentro de Esparta. Su estudio es fundamental para comprender la singularidad de la polis de Esparta entre las ciudades-estado del mundo heleno.

Las leyes de Licurgo lograron imponer un sistema político que promovía la igualdad total entre sus ciudadanos. Todos los espartiatas varones eran considerados iguales en derechos y deberes dentro de Esparta. Este principio queda reflejado en aspectos como la distribución de la tierra y la prohibición del uso de la moneda, esto con el objetivo de evitar cualquier tipo de desigualdad económica y eliminar cualquier riesgo de tensión social. Víctor Davis Hanson, en “Los guerreros de la antigua Grecia: el mundo de los hoplitas, desde la guerra de Troya hasta Alejandro Magno”, señala que este principio de igualdad no se aplicaba de manera absoluta, pues el poder quedaba concentrado en manos de una élite. (Hanson, 2007)

Una de las más importantes instituciones establecidas a través de las leyes de Licurgo fue la Agogé, el sistema educativo militar espartano. Este era de carácter obligatorio para

todos los varones a partir de los siete años. Tenía como objetivo la formación de soldados de élite, así como la implantación de valores como la obediencia, disciplina y lealtad a los jóvenes. Fernando García Romero en “Esparta: Historia, estructura y evolución de una sociedad arcaica”, narra como la Agogé resultaba fundamental para el mantenimiento del orden social y la cohesión de la ciudadanía, asegurando el mismo sistema de valores en toda la población. (Romero, 2007)

En cuanto al rol de las mujeres, las leyes de Licurgo aseguraron mayor libertad para ellas que en otras polis griegas. Eran las encargadas de la administración del hogar en ausencia del hombre. Tenía también especial importancia la función reproductora, para perpetuar la subsistencia del ejército espartano, dando a luz a varones que el estado convertiría en soldados. Paul Cartledge en “Ancient Greece: An History in Eleven Cities”, resalta la visión que se tenía de las mujeres de Esparta dentro de la comunidad como las responsables de la crianza de los futuros soldados. (Cartledge .. P.)

De todas las consecuencias que las reformas de Licurgo causaron, la principal fue la formación de una sociedad altamente militarizada. La formación militar, desde la niñez y la “*syssitia*”, preparaba a los espartanos para la guerra, convirtiéndolos en soldados a tiempo completo. De acuerdo con Antonio Guzmán en “La cultura espartana y sus valores en la antigüedad”, esta fuerte militarización, además de utilizarse frente a enemigos externos, aseguraba el control de la población de ilotas, los siervos de Esparta. (Guerra, 2010)

A pesar de que el militarismo de Esparta garantizó la preponderancia y hegemonía de la polis durante siglos, también sufrió efectos negativos. La nula adaptabilidad en su sistema le condujo a un eventual declive. El rechazo a cualquier tipo de cambio impidió que Esparta se adaptase a las nuevas situaciones que iban desarrollándose, lo cual condujo a su caída tras la Batalla de Leuctra en 371 a.C.

En cuanto a economía, la redistribución de la tierra entre los ciudadanos se realizó con el fin de asegurar una igualdad económica. Pero por consecuencia, conforme el número de ciudadanos disminuía, la redistribución se tornó insostenible. Stephen Hodkinson argumenta en “Property and Wealth in Classical Sparta”, que la nula capacidad de mantenimiento de esta igualdad económica conllevó una creciente desigualdad y debilitó la cohesión social que tanto antaño consiguieron las reformas de Licurgo. (Hodkinson, 2000)

En cuanto a la prohibición en el uso de la moneda, también se dieron efectos adversos a los deseados, pues se limitó el desarrollo comercial de Esparta, impidiendo el desarrollo de su economía. Su política orientada a la autarquía terminó por asfixiar económicamente a la polis.

Las leyes de Licurgo produjeron un impacto potente y longevo en la sociedad de Esparta y moldearon todos los aspectos de la vida de sus habitantes, desde las instituciones políticas hasta su organización militar y su economía. A pesar de que esta legislación resulto efectiva a la hora de crear una sociedad unida y fuerte militarmente, su rigidez e incapacidad de adaptación llevaron a Esparta a una inevitable decadencia a largo plazo. La evaluación de esta legislación y su impacto es fundamental para la comprensión tanto del éxito y apogeo espartano como de su declive.

5. VALORACIÓN HISTÓRICA DE LAS LEYES DE LICURGO

5.1 Comparación con otras legislaciones antiguas

En este apartado se compararán cuatro legislaciones antiguas. La primera de ellas y sobre la que se sustenta el trabajo es la Gran Retra espartana. Esta será comparada con la legislación ateniense, la Ley de las Doce Tablas de Roma y el Código de Hammurabi de Babilonia. Por medio de esta comparación exploraremos tanto sus similitudes como sus diferencias en áreas como el derecho penal, civil, familiar, así como las instituciones jurídicas, destacando como cada legislación muestra las características y valores de sus propias sociedades.

Derecho penal

Gran Retra: En el ámbito penal, el sistema legal de Esparta resultaba riguroso al extremo, disponiendo de un enfoque de disciplina militar y total obediencia al Estado. Los delitos se castigaban con severidad, y su principal objetivo era el mantenimiento, el orden y la estabilidad dentro de la comunidad. Los delincuentes eran, a menudo, sometidos a brutales castigos corporales y, en casos extremos, se les aplicaba la pena de muerte. La

justicia espartana pretendía disuadir a través del miedo para asegurar el mantenimiento del orden. (Cartledge P. , Sparta and Lakonia: A Regional History 1300362 BC, 2002)

Legislación ateniense: El derecho penal en Atenas evolucionó desde las leyes de Dracon, que eran extremadamente severas, hasta un sistema mucho más moderado a través de las reformas de Solón. A pesar de ello existían penas contundentes para casos graves, el asesinato se castigaba con la muerte. En Atenas se introdujeron mecanismos como la apelación y la posibilidad de juicio para el acusado, siendo este un sistema más participativo. El castigo no tenía únicamente la función de castigar, se buscaba la rehabilitación. (González, 2001)

Ley de las Doce Tablas: La Ley Romana incluía disposiciones estrictas en cuanto a su derecho penal, con castigos diversos que iban desde multas hasta la pena de muerte, en función de la gravedad del delito. Sin embargo, la ley romana mostraba una evolución hacia un sistema legal más estructurado, con leyes escritas a las que todos los ciudadanos pudiesen tener acceso, lo cual garantizaba una aplicación más uniforme de la ley. A pesar de ello, este sistema favorecía a los patricios por encima de los plebeyos. (Carratelli, 1997)

Código de Hammurabi: El código legal de Babilonia se basaba fundamentalmente por el principio de la ley Talión, es decir, el “ojo por ojo”. El código babilonio disponía de penas severas, entre las que encontramos mutilaciones y ejecuciones, para delitos contra la propiedad y la persona. Este código se aplicaba de manera distinta según la clase social de la víctima y el infractor, mostrando estratificación social en su justicia penal. (Westbrook, 2003)

En comparación con las legislaciones vistas, la Gran Retra dispone de un enfoque extremo en el control social y la obediencia plena al estado para garantizar la seguridad. Mientras tanto, en Atenas y Roma se comenzaba a introducir principios equitativos y participación ciudadana, aunque mantuviesen penas duras para delitos graves. El Código de Hammurabi, sin embargo, y a pesar de ser avanzado para su época, disponía de un sistema de justicia desigual dependiente de la estratificación social, lo que contrasta con el enfoque colectivo de la Gran Retra.

Derecho civil

Gran Retra: La Gran Retra priorizaba en todos los casos la comunidad y el ejército sobre la privacidad y el individualismo, por lo que el derecho civil en Esparta era prácticamente inexistente. La igualdad entre los ciudadanos era prioritaria, así como la asignación de tierra por el estado con el fin de asegurar la autosuficiencia militar. No existían leyes que protegiesen la propiedad privada, en Esparta se apostó por un enfoque colectivista y estatal. (Cartledge P. , Sparta and Lakonia: A Regional History 1300-362 BC, 2002)

Legislación ateniense: Por el contrario que en Esparta, el derecho civil ateniense otorgaba gran importancia a la propiedad privada. La ley ateniense regulaba tanto el comercio, la herencia como las relaciones contractuales, todo con el objetivo de proteger los derechos de los ciudadanos. Con las reformas de Solón se procuraron aliviar las tensiones sociales prohibiendo la esclavitud por deudas y la redistribución de la tierra, optando por un enfoque más equilibrado hacia la propiedad y los derechos civiles. (González, 2001)

Ley de las Doce Tablas: La ley romana fue pionera en cuanto a protección de los derechos de propiedad y la regulación de las obligaciones contractuales. Esta ley establecía un marco legal para las transacciones en el comercio, la propiedad de la tierra y en las herencias. Diferenciándose de Esparta, Roma contaba con un enfoque individualista en su derecho civil. Las disputas en este ámbito se resolvían por medio de un sistema judicial bien definido. (Carratelli, 1997)

Código de Hammurabi: Este código contaba con disposiciones claras acerca de la propiedad, el comercio y los contratos. Mediante este se protegía la propiedad privada y se estipulaban sanciones para quien infringiese la ley. Al igual que en el derecho penal, el código se regía por el estatus de las partes involucradas. (Westbrook, 2003)

Comparado con la Gran Retra, estos tres sistemas legales otorgaban muchos más derechos civiles individuales, sobre todo en lo que respecta a la propiedad privada y los contratos. Esparta subordinaba estos derechos al bien colectivo.

Derecho familiar y de sucesiones

Gran Retra: El derecho familiar en Esparta estaba marcado por la necesidad del estado. Un ejemplo es la crianza de los hijos, orientada a la formación de futuros soldados para la polis, leales y obedientes. Los niños eran educados por el estado a partir de los siete años. En cuanto a la herencia y la propiedad, eran también controladas por el gobierno

para mantener la cohesión e igualdad en la ciudadanía. (Cartledge P., Sparta and Lakonia: A Regional History 1300-362 BC, 2002)

Legislación ateniense: La ley ateniense regulaba el matrimonio, la herencia y los derechos de los miembros de las familias. Los principales herederos eran los hijos legítimos, y las mujeres, aunque podían acceder a ciertos derechos de dote, tenían que estar bajo la tutela de un hombre. Sin embargo, la legislación de Atenas permitió mayor autonomía en comparación a la espartana. (González, 2001)

Ley de las Doce Tablas: En Roma se reguló a detalle las cuestiones relacionadas con la familia, dando al “paterfamilias” (jefe de la familia) el poder prácticamente absoluto para con los miembros de la familia. La legislación de Roma permitía la transferencia de bienes y propiedades por medio de la herencia, siempre bajo control del paterfamilias. La autoridad de esta figura era tal que incluso llegaba a poder decidir sobre la vida o muerte de sus hijos en ocasiones determinadas. (Carratelli, 1997)

Código de Hammurabi: Estableció reglas claras sobre el matrimonio, divorcio y herencia. La mujer estaba protegida hasta cierto punto, podía recibir su dote de vuelta en caso de divorcio. Los hijos legítimos disponían de prioridad de herencia y las familias se organizaban de manera patriarcal, parecido a la estructura romana. (Westbrook, 2003)

En comparación con Esparta, donde las decisiones familiares estaban subordinadas a la voluntad del estado, las otras tres legislaciones otorgaban amplia autonomía a las familias, eso sí, dentro de una estructura patriarcal. Esparta queda como un sistema único en el cual los derechos individuales quedan subordinados al estado.

Instituciones jurídicas

Gran Retra: En comparación con otras polis griegas, las instituciones jurídicas espartanas eran limitadas. Su sistema legal era generalmente administrado por los éforos y la gerusía, que contaba con suprema autoridad en la toma de decisiones. No se registra existencia de cortes de justicia tradicionales y las leyes eran a menudo dictadas y aplicadas por las autoridades estatales sin apenas participación de la ciudadanía. (Cartledge P., Sparta and Lakonia: A Regional History 1300-362 BC, 2002)

Legislación ateniense: Disponía de un sistema judicial complejo. Contaba con cortes populares como la “Heliea”, donde los ciudadanos disponían de la capacidad para participar en los juicios. Este modelo jurídico refleja el carácter democrático ateniense.

Las leyes eran sometidas a debate y votadas por la asamblea, dando así a los ciudadanos participación directa en la creación y uso de la legislación. (González, 2001)

Ley de las Doce Tablas: Dispuso de un sistema estructurado en el que las leyes eran escritas y accesibles para la población. Las instituciones de justicia de Roma se componían de magistrados y jueces encargados de administrar y aplicar justicia. Contaban también con un sistema de apelación para que los ciudadanos disconformes pudiesen cuestionar las decisiones de los jueces. Este sistema sentó las bases del derecho romano que aún hoy en día vemos reflejado en nuestras legislaciones. (Carratelli, 1997)

Código de Hammurabi: En Babilonia los jueces eran nombrados por el estado. La autoridad del monarca era suprema. La ley estaba escrita y era pública, pero el sistema judicial era menos democratizado que en Atenas y Roma. La justicia se aplicaba por jerarquía y los jueces actuaban como representantes directos del rey. (Westbrook, 2003)

En comparación con los sistemas judiciales de Atenas, Roma y Babilonia; Esparta disponía de un sistema más centralizado y de escasa participación, en el cual las decisiones legales se subordinaban a la élite gobernante.

La Gran Retra de Esparta se diferencia de las otras legislaciones por disponer de un enfoque colectivo y estatal, por sobreponer la primacía del estado a los derechos individuales. En comparación, tanto la legislación ateniense como la romana muestran una evolución hacia sistemas legales equilibrados y participativos, con variación en el grado de severidad de sus penas. Por su parte, el Código de Hammurabi combina una marcada estratificación social con una codificación detallada, lo que muestra un progreso legal significativo pero basado en la autoridad real. A través de esta comparación se ilustra la diversidad de enfoques hacia la justicia en la legislación de distintas sociedades antiguas, aportando una comprensión aún más amplia de la legislación espartana.

5.2 Interpretación moderna de las leyes licúrgicas en su marco histórico

La legislación atribuida a Licurgo se contextualiza en una etapa de transición en Esparta en torno al siglo VIII a.C. Es en este periodo cuando Esparta consolidaba su poder en el Peloponeso y se veía en medio de desafíos internos y externos que exigían de una estructura sociopolítica más rígida. De acuerdo con Plutarco, Licurgo es el responsable

de introducir en la polis de Esparta las medidas que la convirtieron en la polis militarizada y austera que tenemos en nuestro imaginario contemporáneo. Estas reformas incluyen la redistribución de las tierras, el establecimiento de la Agogé y la implantación de las “syssitia”, comidas comunales. (Plutarco, Vida de Licurgo, 1990)

Numerosos académicos contemporáneos como Paul Cartledge han discutido acerca de la veracidad de Licurgo y su legislación. Algunos consideran que Licurgo podría no haber existido realmente y que más bien se trata de una figura mitológica para fortalecer los valores espartanos. En la obra “The Spartans: An Epic History”, Cartledge sugiere que las leyes de Licurgo podrían haberse tratado del producto de la tradición oral junto con un proceso evolutivo social, en lugar de un conjunto de normas impuestas por el mítico legislador. (Cartledge P. , The Spartans: An Epic History)

En la actualidad se ha reinterpretado las leyes de Licurgo como un intento de crear una sociedad igualitaria y disciplinada por medio de la formación militar. Autores como Fernando García Romero, en “Esparta: Historia, estructura y evolución de una sociedad arcaica” relatan como la Agogé y la “syssitia” tuvieron una importancia mayúscula para mantener la cohesión, así como la eficacia del ejército de Esparta. García Romero defiende que la legislación espartana no tenía como única función regular la vida cotidiana, sino que iba más allá, disponía del propósito de convertir a los ciudadanos en soldados entregados plenamente al servicio del estado. (Romero, 2007)

Mediante una perspectiva más crítica, varios estudiosos contemporáneos han analizado las leyes de Licurgo como un mecanismo de control social que promovía la igualdad entre los espartiatas primando el colectivo a la libertad individual. Nicole Loraux en “La invención de Atenas, distingue un contraste entre Esparta y otras polis griegas, señalando la rigidez del sistema legislativo espartano, el cual limitaba tanto la creatividad como la diversidad cultural. (Nicole, 2001)

La interpretación contemporánea parte de la revisión de las fuentes clásicas que documentaron las leyes de Licurgo. A pesar de que fuentes como las de Jenofonte, Heródoto y Plutarco, entre otros, son fundamentales, los historiadores modernos detectan que su narrativa estaba sesgada por la admiración o aversión que estos autores sentían hacia el sistema de valores espartano. Ejemplo de ello es Plutarco en “Vida de

Licurgo”, donde presenta una imagen idealizada de la polis de Esparta, lo cual conduce a varios académicos a dudar sobre la veracidad de su relato. (Plutarco, Vida de Licurgo, 1990)

La interpretación moderna de las leyes de Licurgo muestra la complejidad del sistema espartano, así como las dificultades que presenta en la reconstrucción histórica. En lo que ciertos aspectos de las leyes licúrgicas son interpretados como respuestas pragmáticas a los desafíos que enfrentó Esparta, otros reciben críticas por su carácter opresivo. Las interpretaciones modernas señalan la necesidad de aportar un enfoque crítico hacia las fuentes clásicas, pues el mito y la realidad se entrelazan en demasía en la memoria de Esparta.

6. EL LEGADO DE LICURGO EN LA HISTORIA

6.1 El impacto duradero de Licurgo en la historia

Las reformas que se le atribuyen a Licurgo resultaron fundamentales para el establecimiento del sistema sociopolítico tan propio de Esparta. Este modelo incluye la formación militar de los jóvenes espartiatas (Agogé), la igualdad entre todos los ciudadanos de pleno derecho (homoioi), la prohibición de la acumulación de riquezas y capital, y la redistribución de la tierra entre los espartiatas. Dichas reformas tenían el objetivo de generar una estabilidad interna, así como fomentar la cohesión social. Estas medidas fueron creadas para formar una élite militar cooperativa y disciplinada al servicio de la polis, capacitada para defender Esparta frente todo tipo de amenazas.

En Esparta, cada uno de sus órganos institucionales se enfocaba en la defensa de la polis y la preponderancia de su ejército frente al resto de ciudades del mundo griego. (Rahe, 2024)

En cuanto al impacto militar, las reformas de Licurgo supusieron, tal vez, el aspecto más característico y duradero. El ejército de Esparta nació, tal como lo conocemos, de estas reformas, y se convirtió en uno de los cuerpos militares más formidables de la antigüedad, destacando a modo de ejemplo batallas como la de las Termópilas o Platea.

Su modelo bélico, basado en la disciplina más estricta, supuso una referencia en el arte de la guerra para otras culturas durante siglos, siendo el ejército espartano tan admirado como temido en combate.

En lo político, la creación de la diarquía, es decir, la simultaneidad de dos familias reales a la vez, junto a la gerusía y la apella, dotó a Esparta de un sistema de gobierno equilibrado, resultando una combinación de elementos monárquicos, democráticos y oligárquicos. Filósofos y pensadores posteriores, como Platón y Aristóteles, lo percibieron como un sistema de orden y estabilidad. (Forrest, 1980)

En lo que a filosofía política respecta, Licurgo dejó una huella profunda. Filósofos como Platón y Aristóteles estudiaron el sistema político de Esparta y sintieron gran admiración por él, por su cohesión social y la estabilidad de sus instituciones, aunque también criticaron la falta de expresión individual y su excesiva rigidez. La imagen de Esparta como una sociedad unida e idealizada en la que lo comunitario primaba sobre lo individual continuó influyendo en la filosofía política a lo largo de la historia.

También, la influencia cultural espartana abarcó mucho más de Grecia. En época del Renacimiento los valores de Esparta fueron redescubiertos, y se sintió gran admiración por su austeridad y virtud cívica. (Montes, 1996)

El legado que Licurgo ha dejado ha sido y continúa siendo objeto de estudio. A pesar de que la exactitud histórica de su vida y obra pueda resultar cuestionada, el impacto sociocultural que representa es innegable. La imagen que hoy tenemos de Esparta como aquella sociedad inigualable en disciplina y austeridad, que valoraba la igualdad y representaba una potencia militar, ha sido y continúa siendo una referencia en la historia. Licurgo moldeó la historia de su época, y también ha dejado una huella imborrable que ha resonado a lo largo de la historia en distintos ámbitos de la cultura humana. (Plutarco, *Vidas paralelas: Licurgo y Numa Pompilio*, 1992)

6.2 El legado de las reformas de Licurgo

Las reformas de Licurgo tuvieron un impacto duradero tanto en la propia Esparta como en toda la antigua Grecia. El sistema de poder entre gerusía y éforos dotó a la polis de

cohesión y estabilidad policial y permitió a la polis desarrollarse y fortalecerse durante siglos.

La jerarquía social y especial énfasis en la formación militar de los espartanos dejó una profunda huella en la sociedad de Esparta, conformando el modo de vida de sus ciudadanos y creando un fuerte sentimiento de lealtad a la polis. A pesar de que las reformas de Licurgo sean a menudo objeto de debate, poseen una importancia innegable en la historia y política de la antigua Grecia. El legado de Licurgo perdura a lo largo de los siglos y continúa siendo tema de estudio en la actualidad. (Montes, 1996)

6.3 La importancia de la "Gran Retra" en el legado de Licurgo

La "Gran Retra" es la institución más emblemática asociada al legado de Licurgo. Se trata de una entidad educativa encargada de la formación de los espartiatas. Para comprender en su totalidad lo que representó la "Gran Retra" es imprescindible investigar su origen y función en el marco de la educación espartana.

La "Gran Retra" suponía un conjunto de leyes y normas establecidas por Licurgo para guiar la educación de los ciudadanos espartanos. Su nombre proviene de la tela en la que se cree que estaba bordada, siendo considerada una parte fundamental de la "agogé", el sistema educativo de Esparta. La agogé tenía el objetivo de la formación de los espartiatas, haciendo de estos hombres fuertes, leales y disciplinados. Siendo la "Gran Retra" su elemento central.

La "Gran Retra" disponía de varios elementos que reflejaban la filosofía educativa que Licurgo concibió y contribuían a forjar la identidad del pueblo espartano. Se le daba una especial importancia a la disciplina, dotando a los jóvenes de una disciplina y obediencia sin igual desde temprana edad. Los jóvenes espartiatas eran sometidos a un riguroso entrenamiento tanto físico como mental, aportándoles autodisciplina. (Bearzot)

Otro de los principales aspectos de la "Gran Retra" era la formación militar que se le proporcionaba a sus ciudadanos. Los jóvenes espartanos aprendieron habilidades militares varias como el combate cuerpo a cuerpo, estrategia y manejo de armas. Esto les servía para convertirse en hábiles soldados para proteger y luchar por Esparta.

En cuanto a valores cívicos, la educación espartana fomentaba la lealtad como un atributo fundamental para cualquier ciudadano de Esparta. Se enseñaba a los jóvenes a priorizar a la comunidad por encima del propio individuo y a considerar el bienestar de la polis como el principal deber de todo ciudadano. La austeridad fue otro de los valores fundamentales sobre los que se sustentaba la sociedad espartana. Los espartanos vivían en condiciones sencillas, con el objetivo de fomentar la igualdad entre la población.

(Fornis)

La importancia de la “Gran Retra” reside en haber sido una de las instituciones educativas más importantes, sino la que más de la antigua Grecia. Su énfasis en la disciplina y la educación militar unido a sus valores cívicos, dio lugar a ciudadanos disciplinados y con una lealtad sin parangón. Además de esto, sentó las bases de los soldados espartanos como aquellos guerreros sin igual dispuestos a dar la vida por Esparta.

7. CONCLUSIÓN

La organización política y social de Esparta, así como su educación se configura en torno a las reformas atribuidas a las leyes de Licurgo. Este sistema conocido como la “Gran Retra”, se trata de un ejemplo único en la historia, La estructura militarista espartana y la configuración de su sociedad en base a la guerra fueron los pilares de su poder y dominio. Gracias a un sistema educativo en el que la disciplina, lealtad y sacrificio fueron los valores que abanderaron Esparta, dicha polis logró destacar e imponerse en el mundo griego.

La “Gran Retra” y las reformas de Licurgo configuraron los cimientos de una sociedad basada en la austeridad y el colectivismo, primando el bien común en detrimento de la individualidad y subordinando al individuo a los intereses del Estado. Este sistema le otorgó a Esparta la supremacía militar de Grecia, aunque le sentencio en cultura e innovación.

El legado de Esparta sigue siendo objeto de estudio y debate en nuestros días. La singularidad de Esparta radica en su modo de dirigir a su población bajo los principios de igualdad, disciplina y lealtad, configurando una sociedad militarista al extremo.

Esparta representa un ejemplo único en la historia y todavía despierta interés y admiración en la historiografía moderna.

8. BIBLIOGRAFÍA

Textos Antiguos:

Heródoto. (s.f.). *Historias*, Libro I y VI.

Jenofonte. (s.f.). *Constitución de los lacedemonios*.

Pausanias. (s.f.). *Descripción de Grecia*.

Plutarco. (1990). *Vida de Licurgo*. Madrid: Alianza Editorial.

Plutarco. (1992). *Vidas paralelas: Licurgo y Numa Pompilio*. Madrid: Gredos.

Estudios:

Attilio, L. M. (s.f.). *Quattro studi spartani e altri scritti*.

Bearzot, C. (s.f.). *Manuale di storia greca*.

Bravo, B. (1997). *Esparta: Historia, sociedad y cultura*. Akal.

Carratelli, G. P. (1997). *Las Doce Tablas de Roma: Historia y Derecho*. Alianza Editorial.

Cartledge, .. P. (s.f.). *Ancient Greece: An History in Eleven Cities*.

Cartledge, P. (2002). *Sparta and Lakonia: A Regional History 1300-362 BC*. Routledge.

Cartledge, P. (2003). *Los espartanos. Tradición guerrera de la Antigua Grecia*. Barcelona: Crítica.

Cartledge, P. (2008). *Esparta y su leyenda: una historia de lucha, sacrificio y valor*. Barcelona: Editorial Ariel.

Cartledge, P. (s.f.). *The Spartans: An Epic History*.

Fornis, C. (s.f.). *Esparta: la historia, el cosmos y la leyenda de los antiguos espartanos*.

Forrest, W. (1980). *An History of Sparta 950-192 BC*. Norton.

Frier, B. W. (1985). *The rise of the roman jurists: Studies in Cicero's Pro Caecina*. Princeton University Press.

Gagarin, M. (1986). *Early Greek Law*. University of California Press.

González, J. (2001). *La ley y la ciudadanía en la Atenas clásica*. Gredos.

Guerra, A. G. (2010). *La cultura espartana y sus valores en la antigüedad*. Madrid: Alianza editorial.

Hanson, V. D. (2007). *Los guerreros de la antigua Grecia: El mundo de los hoplitas, desde la Guerra de Troya hasta Alejandro Magno*. Madrid: Akal.

Hodkinson, S. (2000). *Property and Wealth in Classical Sparta*. Swansea: Classical Press of Wales.

- Lintott, A. (1992). *Violence, Civil Strife, and Revolution in the Classical City, 750-330 BC*. JHU Press.
- Miles, G. D. (1952). *The Babylonian Laws*. Oxford University Press.
- Montes, A. (1996). *Licurgo y la Constitución de Esparta*. Madrid: Alianza Editorial.
- Nagy, G. (1979). *The Best of the Achaeans: Concepts of the hero in Archaic Greek Poetry*. JHU Press.
- Nicole, L. (2001). *La invención de Atenas*. Buenos Aires: Ediciones Siglo XXI.
- Richer, N. (s.f.). *Esparta: ciudad de las artes. Las armas y las leyes*.
- Romero, F. G. (2007). *Esparta: Historia, estructura y evolución de una sociedad arcaica*. Madrid: Editorial Gredos.
- Westbrook, R. (2003). *An History of ancient near eastern law*. Brill Academic Publishers.
- Espeleosín, F. J. (2009). *Esparte: Historia, política y leyenda*. Madrid.
- Ortuño, J. M. (2017). *Esparta: Historia y mito de una civilización guerrera*. Madrid.
- Rahe, P. A. (2024). *Esparta: historia, carácter, orígenes y estrategias*. ERASMUS.